



319

desmuela lo que resta de su fachada en el último piso y lo reedifique con la altura de dos metros cincuenta centímetros, practicando un bano frío para un balcón con una ventana efectiva; y enciérر toda la fachada.

Al D. Mariano Palana para colocar un mirador de hierro y cristales en el balcón segundo del piso principal de la cara número diez de la Plaza de Santa Catalina en la fachada que da a la Calle de Sta. Isabel

Que no se permita edificar ni cerrar con obra a menor distancia de dos metros de los caminos vecinales.

La propuesta de la Comisión de Policía Urbana, acordó el Ayuntamiento que en adelante no se permita edificar ni cerrar con obra las brevedades en los caminos Municipales, a menor distancia de dos metros de su arista exterior y que este acuerdo se remita a la aprobación del Gobernador civil de la provincia.

Se dio cuenta de la siguiente proposición =

Sobre que se cumplían el artículo de Bando que prohíbe, trabajar a los artesanos y ocupar la calle con objetos de su oficio.
Por lo que en Junta celebrada por los que suscriben, como de la Comisión de Policía Urbana, por el individuo de la misma Sr. Acosta, se hizo presente haber notado que en la Secretaría se estaba pagando una multa en el papel correspondiente por contravenir a lo que dispone el artículo doscientos cuarenta y ocho del Bando de Buen Gobierno, por el que se prohíbe que los artesanos trabajen en las Calles y Plazas de esta Ciudad, y el tener colocados en ellas artefactos y objetos de sus industrias y no considerando punto que a unos se les multe por infringir dicho artículo y a otros se les tolere trabajar en la vía pública y ocuparla con objetos de su industria, deseaba proponerse al P.P., que el expresado artículo se lleve a efecto en todas sus partes, y de conformidad los demás individuos de la referida Comisión lo sometan a su deliberación, a cuyo efecto se ordene a los